



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **18 de febrero de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Primera y Segunda Etapa de Aclaraciones**” (acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS		
NO.	Pregunta	Respuesta
108	<p>Buenos días, Recibimos el Paquete de Datos pero no vemos nada de información relacionada con temas sociales y medio ambientales. Como podemos acceder a eso? Se encuentra en el Cuarto de Datos Físico? Saludos</p>	<p>En el paquete de datos, dentro de la carpeta de Información Geográfica/Culturales, se tiene en formato shape (Sistema de Información Geográfica) información de las áreas protegidas ambientalmente. Del mismo modo se incluye información de Hidrología, Hidrografía, entre otra.</p> <p>Respecto al tema social, la única información que contiene el paquete es la relativa a las poblaciones, la cual incluye el nombre de la población, cantidad de personas y si es o no cabecera municipal. Del mismo modo, dicha información se encuentra en la carpeta de Información Geográfica/ Culturales. Por otra parte, la situación de grupos sociales derivado de los resultados del estudio de impacto social relacionados con las Áreas Contractuales se pondrá a disposición de los Contratistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la Ley.</p> <p>Por último, se aclara que en el Cuarto de Datos físico se contiene la misma información que la del Paquete de Datos.</p>
109	<p>A quien corresponda:  Se realizó el pago para obtener el Acceso al Cuarto de Datos el día viernes 30 de enero de 2015 a las 14:34 hrs. y no hemos tenido respuesta por parte de la CNH para saber cuando se podrá recoger el disco duro con los datos. El lapso de las 72 horas ya se ha cumplido, por lo que nos gustaria saber cuando se podrá recoger el disco duro. Asimismo, nos gustaria saber si para recepción del disco duro se tiene que seguir</p>	<p>En relación a su pregunta, se aclara que el mecanismo para la entrega del disco duro se encuentra establecido en la Sección III, numeral 6 punto 6.1, inciso 4) de las Bases.</p> <p>Respecto al tema de la información contenida en el Cuarto de Datos físico, se aclara que ésta es exactamente la misma a la contenida en el paquete de datos, la única diferencia es que en el Cuarto de Datos físico se pueden apreciar los datos cargados en una herramienta de</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	<p>algun procedimiento en específico adicional al enunciado en las Bases de Licitación.</p> <p>También quisieramos saber si el disco duro que nos será entregado contiene la misma información que la que se encuentra en el Cuarto de Datos. En caso de que no lo sea: 1) En el cuarto de datos hay algún presentador o experto que brinde información adicional a la contenida en el disco duro? 2) En el cuarto de datos hay mapas o información en papel que no esté digitalizada y no se pueda encontrar en el disco duro?</p> <p>Saludos.</p>	<p>visualización que integra la información sísmica y la información de pozos; así como el atlas geológico.</p> <p>Asimismo, en el Cuarto de Datos físico asistirá, a petición de los Interesados, personal de soporte técnico para el manejo de la herramienta de visualización Petrel, el cual únicamente proporciona asesoría sobre el uso del software.</p>
<b>110</b>	<p>Dear Sir or Madam,</p> <p>We are a small oil &amp; gas strategy consultancy and would be interested in knowing what well data is publicly available in Mexico.</p> <p>One of our offerings is to analyse exploration trends for a basin based on public data, and even though the various geological reports on SENER's website as well as CNH presentations are very useful, having access to the raw data gives us more freedom to explore historical data.</p> <p>I would say that we are mainly interested in geological information about wells (we have had access to End of well reports in other basins), but also drilling information such as Total depth, drilling days, etc... Finally, if available, access to fields information (such as reserves, discovery well, etc...) could also be useful.</p> <p>I understand that you may not have all the data in one spreadsheet, but we would greatly appreciate it if you could let us know who to contact for the various bits of information.</p> <p>Many Thanks,</p> <p>Charles Gassier</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 1.7 de la Sección III de las Bases, cualquier solicitud de aclaraciones debe formularse en idioma español, a fin de poder atender su pregunta.</p>
<b>111</b>	<p>Sección III, Numeral 8-De acuerdo a las Bases y a las respuestas otorgadas por la CNH durante la etapa de aclaraciones, es claro que solo los Interesados que han adquirido la información contenida en el Cuarto de Datos y pagado la Inscripción a la Licitación tendrán derecho a</p>	<p>Las respuestas que la Convocante proporcione respecto a las solicitudes de aclaración presentadas por los Interesados o Licitantes, son de aplicación general. Es decir, cualquier Interesado y Licitante tendrá acceso a las solicitudes de aclaración y respuestas del resto de los demás interesados y Licitantes. Lo anterior, en virtud de</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

<p>hacer preguntas o solicitar aclaraciones respecto a la Precalificación. A la fecha, todas las preguntas y aclaraciones hechas por los Interesados y sus respectivas respuestas se han puesto a disposición del público por medio de la página web de la CNH; sin embargo, tomando en consideración que el derecho a hacer preguntas o solicitar aclaraciones es otorgado solo a los Interesados que se encuentren Registrados, consideramos que las respuestas a dichas preguntas y/o aclaraciones solo deben ser proporcionadas al Interesado que las haya presentado, ya que (i) el resto de los Interesados tendrán acceso a las aclaraciones de la CNH aún y cuando no hayan cubierto los aprovechamientos requeridos; y (ii) ciertos Interesados que no participarán en la Licitación tendrán ventajas en futuras rondas de licitación sin cubrir necesariamente los aprovechamientos para este proceso. Entendemos que la CNH pretende que la Licitación sea lo más transparente posible de conformidad con la legislación aplicable. En ese orden de ideas, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Información Pública, dichas respuestas pueden ser reservadas al Interesado, ya que se ha cubierto el pago de un aprovechamiento para obtener tal derecho.</p>	<p>que la Licitación CNH-R01-L01/2014 está basada en los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad y competitividad que la Ley de Hidrocarburos establece en su artículo 23 y los requisitos establecidos en las Bases.</p> <p>Sin embargo, las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se ha efectuado hasta el momento, en cuyos formatos de publicación no se señala el nombre de los Interesados que realizan las preguntas.</p>	
<b>PREGUNTAS TÉCNICAS</b>		
	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>112</b>	15. ¿Serán parte de las Bases de Licitación y en su caso, cuándo publicará la CNH la información relativa al acceso a la infraestructura existente relacionada con las Areas Contractuales?	<p>La información disponible sobre la infraestructura existente relacionada con las Áreas Contractuales se encuentra disponible en el disco duro en la carpeta de Información Geográfica (en formato shape).</p> <p>De igual manera, se aclara que la Convocante, otras dependencias, entidades o autoridades del Gobierno Mexicano no asumen responsabilidad alguna por la exactitud de la información y documentación contenida en el Cuarto de Datos. En virtud de lo anterior, la CNH no emite ningún tipo de declaración ni garantía respecto de dicha información o documentación, por lo tanto, es</p>

		<p>responsabilidad de los Interesados y Licitantes cualquier decisión que tomen o acto que realicen con base en dicha información y documentación para, en su caso, presentar una Propuesta para algún Área Contractual.</p> <p>Asimismo, la información que se encuentra en el Cuarto de Datos, relativa a la infraestructura e instalaciones que se encuentran aledañas a las Áreas Contractuales es información únicamente de referencia, sobre la cual la Convocante no asume ningún tipo de responsabilidad debido a que la infraestructura e instalaciones de referencia se encuentran en áreas que no están bajo su control y sobre las cuales desconoce el estado en el que se encuentran. Cualquier decisión que el Interesado o Licitante tome con base en esa información deberá ser tomada bajo su propia responsabilidad.</p>
--	--	--

**PREGUNTAS LEGALES**

	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>113</b>	<p>Favor de aclarar que se debe entender por “socio financiero”, ya que se menciona en diversas ocasiones dentro de las Bases.</p> <p>A su vez, favor de confirmar nuestro entendimiento de que un socio financiero puede ser cualquier autoridad gubernamental o pública ya sea nacional o extranjera que participe de manera indirecta en el proyecto de exploración y extracción de hidrocarburos objeto de la Licitación mediante la aportación de capital o recursos económicos a la empresa que celebre el Contrato de Producción Compartida.</p> <p>Por último, favor de aclarar el proceso que tendría que seguir un socio financiero para precalificar.</p>	<p>Se aclara que para efecto de ésta Licitación, un socio financiero es aquella Compañía que participa de forma directa en el proyecto de exploración y extracción de hidrocarburos y forma parte del Consorcio o Asociación en Participación que para tal efecto se conforme, con el objetivo de aportar recursos financieros al proyecto.</p> <p>Ahora bien, para el proceso de precalificación el Interesado debe atender lo establecido en la Sección III, numeral 9 de las Bases, ya sea que precalifiquen como integrante del Consorcio desde un inicio o bien, que soliciten una modificación a éste para integrar al socio financiero con posterioridad y dentro del término establecido en el Calendario. En cualquiera de los dos casos deberá cumplir con los requisitos de precalificación establecidos en la Sección III, numeral 10 de las Bases.</p>
<b>114</b>	<p>Las Bases de la Licitación CNH-R01-L01/2014 (las "Bases") establecen en su sección II.4. Términos definidos, lo siguiente:  "Compañía Petrolera de Gran Escala: Cualquier compañía petrolera que individualmente o en</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

	<p>conjunto con cualquiera otra de sus compañías filiales o sobre las que ejerza Control o tenga influencia significativa, tuviera una producción promedio de petróleo, gas natural o condensados mayor o igual a 1,600,000 barriles diarios de petróleo crudo equivalente en 2014." Se hace notar que el término "compañías filiales" no está escrito con mayúsculas, lo cual denota que no se trata de un término definido conforme a las propias Bases, ni conforme al proyecto de Contrato de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en tanto el párrafo segundo de la sección II.4 referida expresamente dispone que sólo se atenderá al significado del contrato tratándose de "términos en mayúscula que no se encuentren definidos en las presentes Bases". Por lo tanto, no es claro si por "compañías filiales" debe entenderse (i) sólo subsidiarias o (ii) subsidiarias y empresas que tienen un tenedor de acciones mayoritario común, incluyendo tenedoras de acciones o controladoras, en tanto el Interesado no ejerce Control o influencia significativa sobre ellas, como lo señalan las propias Bases. Solicitamos por ende se aclare el alcance del término "compañías filiales" empleado en la definición de "Compañía Petrolera de Gran Escala".</p>	<p>tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.5, Sección III de las Bases, únicamente los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación de Propuestas o relativos a los términos y condiciones de las Bases, incluyendo el Contrato.</p>
<b>115</b>	<p>Solicitamos atentamente nos hagan saber si el Garante, para efectos de la sección VI. de las Bases de Licitación, Proyecto de Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida, puede ser una entidad tenedora, directa o indirectamente, de acciones de la eventual Contratista (o, en su caso, la tenedora de acciones, directa o indirectamente, de uno de los miembros del Consorcio) que demuestre, a satisfacción de la CNH, tener los activos y la solvencia para ser obligado solidario y subsidiario de la Contratista.</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.5, Sección III de las Bases, únicamente los</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7  
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

		Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la presentación de Propuestas o relativos a los términos y condiciones de las Bases, incluyendo el Contrato.
116	<p>Siendo una compañía extranjera, estamos preparando los documentos requeridos para el acceso de datos, haciendo la traducción, notarización y certificación en el cónsul mexicano en nuestro país, Pero esto tardará más de un mes todavía, y tememos que con esto no nos da suficiente tiempo para hacerles llegar los documentos certificados a CNH antes de 16 de marzo.</p> <p>Con lo anterior, para aprovechar el tiempo, estamos pensando si podríamos enviarles a CNH los formatos de CNH-1 y CNH-2 , junto con la copia de los documentos traducidos y notarizados con anticipación para que los pre-revisen, y una vez que saquemos los documentos certificados, selos enviemos en seguida para que no perderemos la ocasion del acceso de datos. Gracias.</p>	<p>Se aclara que de conformidad con lo establecido en las Bases, no es posible entregar información parcialmente, todos los documentos enlistados en el numeral 6.1 deberán enviarse conjuntamente para su revisión y, en su caso, autorización de acceso al Cuarto de Datos.</p>
117	<p>Por favor confirme que si un giro bancario se presenta en la ventanilla de un Crédito autorizados a nombre de la Tesorería de la Federación, el giro será aceptado como forma de pago adecuada para la tarifa de acceso a la Cuarto de Datos?</p>	<p>No queda claro a que se refiere con un giro bancario, se solicita que aclare su solicitud.</p> <p>No obstante lo anterior, conforme a lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases, únicamente podrán hacer el pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, aquellos Interesados que hayan enviado la solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos y, hayan recibido por parte de la Convocante, la clave de autorización (Clave AD) derivado de la verificación de la documentación enviada.</p> <p>Los pagos únicamente se pueden efectuar en Instituciones de Crédito autorizados en México, por lo que tendría que revisar si el Banco de su país tuviera algún convenio o relación con alguna de las Instituciones de Crédito autorizadas en México, de no ser así, el pago se tendría que realizar a través de algún representante aquí en México.</p> <p>En _____ la _____ liga <a href="http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancar">http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancar</a></p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

		<p>ia_ecinco.aspx en la página del SAT, se pueden consultar las Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos electrónicos.</p> <p>Lo anterior no exige, que el pago sea hecho por el representante legal del Interesado, sino que para el efecto, puede contratar servicios de un representante, mandatario, agente, despachos de abogados y demás, por medio de los cuales pueda cubrir el requisito que le solicita la institución de crédito.</p> <p>El pago electrónico de los aprovechamientos a los que hacen referencia las Bases para participar en la Ronda 1, únicamente se pueden realizar a través de la opción de pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal bancario, utilizando la Hoja de Ayuda que puede obtener en la siguiente dirección: <a href="http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx">http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx</a></p> <p>El pago debe realizarse a través del esquema e5cinco, obteniendo como comprobante el “Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.</p> <p>No se deben modificar los datos pre llenados (Clave, periodo, clave de referencia, cadena de dependencia y conceptos DPA) de las hojas de ayuda, de lo contrario no serán recibidos por las instituciones bancarias autorizadas.</p> <p>Las instrucciones de pago aparecen en la página <a href="http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx">http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx</a>.</p>
<b>118</b>	Seccion III, Inciso h) Numeral 4.1 El inciso h) del numeral 4.1 de las Bases establece que la CNH se abstendrá de considerar Propuestas presentadas por aquellas Compañías que hayan incumplido el Acuerdo de Confidencialidad suscrito. Solicitamos respetuosamente a la CNH que realice la aclaración acerca de ¿qué debe de entenderse por o qué estándares sustanciales considerará la CNH para efectos de determinar si el Acuerdo de Confidencialidad ha sido incumplido?	Se entenderá por incumplimiento al Formato CNH- 2 Acuerdo de Confidencialidad, cualquier violación a las obligaciones y restricciones que se encuentran en dicho formato y para efectos de esta Licitación, bastará que la Convocante a su juicio considere que hubo violación. En este caso, la Convocante se lo notificará al Licitante o Interesado por escrito fundando y motivando la decisión que esta tome. <p>Asimismo, se aclara que el mencionado Acuerdo de Confidencialidad se registró y se interpretará de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7  
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	<p>Con base en lo anterior, solicitamos a la CNH que confirme que cualquier incumplimiento será considerado como tal, únicamente cuando un tribunal competente haya declarado un incumplimiento y que tal determinación sea absoluta para la parte que incumplió.</p>	<p>controversia o reclamación derivada o relacionada con dicho documento, quedará sujeta a la competencia exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.</p>
119	<p>Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad La frase del segundo párrafo del Acuerdo de Confidencialidad “(...) y (iii) en caso de no obtener la adjudicación de algún Contrato, destruir toda la información del Cuarto de Datos que tenga en su poder, o bien aquélla que no pertenezca al Área Contractual de la cual se le adjudicó un Contrato, en su caso (,,,)” ¿impone una obligación a la Compañía de destruir todos los productos de trabajo realizados por la Compañía derivados del uso de la información del Cuarto de Datos, tales como presentaciones administrativas que hagan referencia a dicha información, nuevos mapas o interpretaciones que fueron generadas a partir de dicha información y mapas regionales ya existentes que fueron modificados usando la información e interpretación de la información contenida en el Cuarto de Datos?</p>	<p>En relación a su pregunta, de conformidad con las Bases, toda la Información Confidencial, según se define ésta en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (<b>toda la información del Cuarto de Datos de Aguas Someras – Primera Convocatoria, o aquélla relacionada con éste</b>), deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>Con base en lo anterior, la información a la que hace referencia en su pregunta, se consideran Información Confidencial, por lo que está sujeta a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p>
120	<p>Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad En el Artículo “PRIMERO” del Acuerdo de Confidencialidad donde el término “Información Confidencial” es definido, ¿la frase “(...) o aquélla relacionada con éste” incluye productos del trabajo realizados por el Interesado derivados del uso de la información del Cuarto de Datos, tales como presentaciones administrativas que hacen referencia a dicha información, mapas generados a partir del uso de la información, e interpretaciones de la información?</p>	<p>En relación a su pregunta, de conformidad con las Bases, toda la Información Confidencial, según se define ésta en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad (<b>toda la información del Cuarto de Datos de Aguas Someras – Primera Convocatoria, o aquélla relacionada con éste</b>) deberá ser destruida de conformidad con la manifestación sexta del Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>Con base en lo anterior, la información a la que hace referencia en su pregunta, se consideran Información Confidencial, por lo que está sujeta a las obligaciones y restricciones previstas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p>
121	<p>Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad El Artículo “TERCERO” del Acuerdo de Confidencialidad establece el propósito para el cual deberá ser usada la Información Confidencial por parte del Interesado, pero no menciona cómo podrá ser usada la Información Confidencial si la Compañía resulta ser el</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el</p>

	<p>Licitante Ganador. Si la Compañía es un Licitante Ganador, ¿se requerirá la celebración de un acuerdo de confidencialidad adicional que regule sus derechos para utilizar la Información Confidencial, o se pretende que sea este Acuerdo de Confidencialidad el que otorgue el derecho de uso de la Información Confidencial a la Compañía en la exploración y desarrollo del Área Contractual en la ejecución del Contrato que sea adjudicado?</p>	<p>acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, la pregunta que realiza se trata de un tema relativo a una etapa posterior a la adjudicación del contrato, por lo que se aclarará en la tercera etapa de aclaraciones.</p>
<p><b>122</b></p>	<p>Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad El Artículo “CUARTO” del Acuerdo de Confidencialidad establece que la Información Confidencial no podrá ser compartida con ningún tercero sin que la Convocante haya otorgado su consentimiento por escrito. ¿Esta restricción también es aplicable a las Filiales y sus respectivos empleados?</p>	<p>Se confirma que el Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario.</p> <p>Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.</p>
<p><b>123</b></p>	<p>Formato CNH 2 Acuerdo de Confidencialidad El Artículo “CUARTO” del Acuerdo de Confidencialidad establece que la Información Confidencial no podrá ser compartida con ningún tercero sin que la Convocante haya otorgado su consentimiento por escrito. En relación con esta restricción, solicitamos respetuosamente a la CNH confirme lo siguiente: (i) Si esta obligación será aplicable en el contexto de las negociaciones potenciales para conformar un Consorcio o Asociación en Participación, con terceros que no hayan celebrado el Acuerdo de Confidencialidad con la CNH. En caso de que las respuesta a esta pregunta sea afirmativa, favor de confirmar si la celebración de un convenio de confidencialidad con dichos terceros, en relación con la Información Confidencial, será suficiente para cumplir con las disposiciones del Acuerdo de Confidencialid; y (ii) Esta restricción aplica</p>	<p>(i) Se aclara que de conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de las Bases, en caso de que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos sea un Interesado que pretenda participar como Consorcio o Asociación en Participación, todos sus miembros tendrán acceso a dicha información, en la medida que la Compañía que pague el acceso a la información del Cuarto de Datos permanezca en el Consorcio o Asociación en Participación, directamente o a través de sus filiales.</p> <p>El Interesado que haya pagado el aprovechamiento relativo al pago para el acceso a la información de las catorce Áreas Contractuales que integran el Cuarto de Datos, <b><u>podrá bajo su propia responsabilidad, dar acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que considere necesario para preparar su Propuesta</u></b>, sin requerir la autorización por escrito de la Convocante.</p> <p>Lo anterior, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, cumpliendo con las obligaciones y</p>



	<p>también a negociaciones o tratos con terceros que hayan celebrado previamente el Acuerdo de Confidencialidad con la CNH? Si la respuesta a los incisos (i) y (ii) anteriores es afirmativa, solicitamos respetuosamente a la CNH, a efecto de compartir la Información Confidencial con tales terceros? o bien ¿qué mecanismos o contratos deberá el Interesado celebrar con los terceros a efecto de obtener dicha autorización por escrito?</p>	<p>restricciones que se establecen en dicho acuerdo. Por lo tanto, es responsabilidad del Interesado determinar los mecanismos que implementará para cumplir con las obligaciones contraídas en el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>(ii) Las negociaciones o intercambio de información que se dé entre aquellos Interesados que hayan firmado el Formato CNH-2 Acuerdo de Confidencialidad, podrán compartir la información a la que se les dio acceso bajo su propia responsabilidad, cumpliendo con las obligaciones y restricciones que se establecen en dicho acuerdo.</p>
124	<p>Sección III, Numeral 8-De acuerdo a las Bases y a las respuestas otorgadas por la CNH durante la etapa de aclaraciones, es claro que solo los Interesados que han adquirido la información contenida en el Cuarto de Datos y pagado la Inscripción a la Licitación tendrán derecho a hacer preguntas o solicitar aclaraciones respecto a la Precalificación. A la fecha, todas las preguntas y aclaraciones hechas por los Interesados y sus respectivas respuestas se han puesto a disposición del público por medio de la página web de la CNH; sin embargo, tomando en consideración que el derecho a hacer preguntas o solicitar aclaraciones es otorgado solo a los Interesados que se encuentren Registrados, consideramos que las respuestas a dichas preguntas y/o aclaraciones solo deben ser proporcionadas al Interesado que las haya presentado, ya que (i) el resto de los Interesados tendrán acceso a las aclaraciones de la CNH aún y cuando no hayan cubierto los aprovechamientos requeridos; y (ii) ciertos Interesados que no participarán en la Licitación tendrán ventajas en futuras rondas de licitación sin cubrir necesariamente los aprovechamientos para este proceso. Entendemos que la CNH pretende que la Licitación sea lo más transparente posible de conformidad con la legislación aplicable. En ese orden de ideas, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Información Pública, dichas respuestas pueden</p>	<p>Las respuestas que la Convocante proporcione respecto a las solicitudes de aclaración presentadas por los Interesados o Licitantes, son de aplicación general. Es decir, cualquier Interesado y Licitante tendrá acceso a las solicitudes de aclaración y respuestas del resto de los demás interesados y Licitantes. Lo anterior, en virtud de que la Licitación CNH-R01-L01/2014 está basada en los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad y competitividad que la Ley de Hidrocarburos establece en su artículo 23 y los requisitos establecidos en las Bases.</p> <p>Sin embargo, las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se ha efectuado hasta el momento, en cuyos formatos de publicación no se señala el nombre de los Interesados que realizan las preguntas.</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

	ser reservadas al Interesado, ya que se ha cubierto el pago de un aprovechamiento para obtener tal derecho.	
<b>125</b>	<p>Sección II, Numeral 4 -</p> <p>La definición de “Convenio Privado de Propuesta Conjunta” establece: “(...) por el cual dos o más Compañías manifiestan su interés de formar un Consorcio o Asociación en Participación con el objeto de presentar una Propuesta conjunta.”. Esta definición sugiere que el Convenio Privado de Propuesta Conjunta puede ser presentado antes de la etapa de Precalificación y, una vez que haya precalificado, una Compañía puede optar por no presentar una Propuesta. Favor de confirmar la fecha límite para presentar el Convenio Privado de Propuesta Conjunta para los Interesados en participar como Consorcio.</p>	<p>Se aclara que el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta deberá ser entregado de conformidad con lo establecido en la Sección III, numerales 9, 10, 11 y 12 de las Bases.</p> <p>Los documentos de Precalificación deben ser presentados en el periodo establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases.</p>
<b>126</b>	<p>Sección II, Numeral 4 -</p> <p>Favor de confirmar si la definición de “Consorcio” debe entenderse solamente como aquellas Compañías que efectivamente han presentado el Formato CNH 4 ante la CNH, y ¿cuál es la fecha límite para presentar el Formato CNH 4 para aquellas Compañías que pretenden participar en la Licitación como un Consorcio. En ese caso, para efectos de la Licitación, ¿el Consorcio se encuentra formado incluso antes de la etapa de Precalificación de la Licitación?</p>	<p>Se aclara que la definición de Consorcio se refiere a la participación en forma conjunta de dos o más Compañías en la Licitación.</p> <p>Por lo que, el Formato CNH 4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta debe presentarse en la etapa de Precalificación conforme a los periodos establecidos en el Calendario de las Bases.</p>
<b>127</b>	<p>En referencia al requisito 6.1.1) a), en el cual se solicita adjuntar el instrumento en que conste el acta constitutiva, tratándose de una compañía extranjera cuyo documento constitutivo se encuentra redactado en idioma distinto al inglés o al español, y de acuerdo al listado de peritos traductores autorizados en México, no existe un traductor autorizado para dicho idioma, ¿puede</p>	<p>Se aclara que no es posible que su representada presente una traducción simple al español de su acta constitutiva.</p> <p>Ahora bien, en el caso de documentos redactados en idiomas para los cuales no existen traductores autorizados en México, los Interesados deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) <i>En la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos</i>, se podrá presentar una traducción simple del idioma original al idioma inglés</li></ol>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7  
Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación  
RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014

	<p>la compañía interesada presentar una traducción simple al español?</p>	<p>elaborada por un traductor autorizado en el país de que se trate, para posteriormente traducir dicho documento al idioma español por un perito traductor autorizado en México; se aclara que la traducción por perito traductor autorizado en México debe presentarse en original.</p> <p>2) <i>En la etapa de Precalificación</i>, será necesario que la traducción del idioma original al idioma inglés elaborada por un traductor autorizado en el país de que se trate, se presente <b><u>legalizada o apostillada</u></b>, con independencia de que se haya presentado en la etapa anterior la traducción al español de dicho documento, elaborada por un perito traductor autorizado en México.</p> <p>Es decisión del Interesado presentar o no desde la <i>etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos</i> la traducción con la legalización o apostilla correspondiente, tomando en consideración que en la etapa de Precalificación, esto será requisito indispensable.</p>
<p>128</p>	<p>17. Favor de confirmar que el monto de la responsabilidad máxima derivado de la falta de celebración del contrato adjudicado está limitado al monto de la garantía de seriedad</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.5, Sección III de las Bases, únicamente los Licitantes podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de temas relacionados con la</p>



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

		presentación de Propuestas o relativos a los términos y condiciones de las Bases, incluyendo el Contrato.
<b>129</b>	Sección III, Inciso a) de los Numerales 9.4 y 9.6 - ¿Cuál es la fecha límite para que la CNH o el Comité Licitatorio, según sea el caso, requieran documentación o información adicional al Interesado una vez presentada en la cita correspondiente o dentro de periodo de Precalificación establecido por la CNH?	Con referencia al proceso de verificación de los documentos de Precalificación, cualquier aclaración o requerimiento de información complementaria se realizará:  1) Al momento de la recepción de documentos; o 2) En cualquier momento, durante el periodo de revisión que lleve a cabo el Comité Licitatorio una vez recibidos los documentos, pero dentro del plazo de Precalificación previsto en el Calendario de las Bases.
<b>130</b>	Sección III, Numeral 10.1 - Confirme si los Interesados podrán confirmar y/o requerir aclaraciones por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso contrario, solicitamos a la CNH que realice las aclaraciones/preguntas de mi representada con respecto al numeral 10.1 de la Sección III de las Bases a dicha Unidad, según lo considere apropiado.	Cualquier aclaración o duda respecto a los documentos que deben presentarse en la etapa de Precalificación (aun aquellos requeridos en la Sección III, numeral 10.1), debe ser planteada a través del mecanismo establecido en la Sección III, numeral 8 de las Bases.
<b>131</b>	8. ¿Los documentos etiquetados como confidenciales serán devueltos al Interesado en caso de que éste no resulte ganadora en el proceso de licitación? ¿Si es así, en qué momento?	Se aclara que toda la documentación entregada a la Convocante, permanecerá en el archivo de la CNH o de la UIF según corresponda. Lo anterior, debido a que estos documentos forman parte del expediente de la Licitación.
<b>132</b>	6. En relación con la sección 11.1 (e), favor de confirmar si un Interesado que se presenta al proceso de precalificación y que no cotiza en una bolsa de valores puede etiquetar los siguientes documentos como confidenciales:  a) Estados Financieros,  b) Declaraciones de Impuestos,  c) Número de identificación fiscal del Interesado.	Se confirma que los Interesados pueden etiquetar como confidencial cualquier información que presenten, siempre y cuando, esto lo realicen de conformidad con la Sección III, numeral 23 de las Bases.



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

**PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES | 7**  
*Respuestas Acceso a la información del Cuarto de Datos y Precalificación*  
**RONDA 1 | AGUAS SOMERAS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN CNH-R01-L01/2014**

<p><b>133</b></p>	<p>Idioma en el cual se debe presentar la información.</p> <p>Según el artículo 10.1, los requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros podrán ser presentados en español o inglés, mientras que los requisitos de documentación legal (artículo 10.6) deberán presentarse en idioma español.</p> <p>Respecto a los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras (artículo 10.7, requisitos enumerados en las tablas), en qué idioma se puede presentar la información? Entendemos que, como en el artículo 10.1, dicha información se podrá presentar en español o inglés? Podría usted por favor confirmar el idioma aplicable a la información requerida en las tablas del artículo 10.7?</p> <p>En el artículo 11 (Integración de los documentos de precalificación), numeral 11.1.h se indica que la información se presentará en idioma español. Toda la información debe presentarse en idioma español? Este artículo parecería estar en contradicción con el artículo 10.1 que establece que la información puede presentarse en español o inglés? Podría usted por favor aclarar la coherencia entre el artículo 11.1.h y 10.1?</p>	<p>Se aclara que no existe contradicción, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 1.7 de las Bases, todos los documentos que se deriven de los actos o etapas de la Licitación deben presentarse en idioma español, salvo disposición en contrario. Ahora bien, los documentos de Precalificación deberán entregarse en dos carpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Una de ellas contendrá los <b><u>documentos referidos en el numeral 10.1</u></b> de las Bases, mismos que deberán presentarse en <b><u>inglés o español</u></b>, conforme a lo establecido en ese numeral.</li><li>2) La segunda carpeta, contendrá la <b><u>documentación referida en los numerales 10.6 y 10.7</u></b>, misma que conforme a lo establecido en el numeral 11.1 inciso h) de las Bases, deberá presentarse <b><u>en español y, en caso, de que los documentos se encuentren en un idioma distinto deberán acompañarse de una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.</u></b></li></ol>
-------------------	---	---

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio